



Aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública "Contrato Suministro de Eliminación de Desechos Sanitarios"

Resolución N° 5945

Chillán Viejo, 14 OCT 2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que regulan los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de los Servicios Públicos y Municipios de todo el país.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 del 09/12/2008 y N° 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal.

La necesidad de contar con Suministro de retiro, transporte y disposición final de los Desechos Sanitarios generados en los Centros de Salud de la comuna.

Las bases administrativas y técnicas para el llamado a licitación en lo referente a Suministro de Eliminación de Desechos.

RESUELVO

1.- APRUÉBASE las bases para el llamado a Licitación Pública Contrato de Suministro de Eliminación de Desechos.

2.- AUTORICESE al Departamento de Salud para hacer llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/HHH/OES/MBR/ahm



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud



SUMINISTRO ELIMINACION DE DESECHOS SANITARIOS

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo llama a Licitación Pública a través del Portal Mercado Público, para contratar el **Suministro de Retiro, Transporte y Disposición Final de Desechos Sanitarios**, destinado a cubrir las necesidades del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, Centro de salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y sus Postas de Salud Rural de Nebuco y Rucapequen.

Las presentes Bases serán aplicables para la licitación, adjudicación y complementan los demás antecedentes de esta propuesta pública.

Los antecedentes técnicos, administrativos y el calendario de Licitación, están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritos y habilitados de participar en el sitio www.mercadopublico.cl en calidad de proveedores del rubro respectivo y que acompañen la documentación solicitada en la presentes Bases.

3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los participantes, respecto a las materias de esta propuesta pública podrán hacer las consultas que estimen pertinente sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, en las fechas estipuladas en el mismo. La Municipalidad responderá a través del foro habilitado en el citado portal las consultas de los interesados.

Asimismo, la Municipalidad se reserva, dentro del proceso de licitación, el derecho de hacer aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas, Términos de Referencia u otro antecedente de la propuesta, las que serán entregadas en documento denominado: "Documento de Aclaraciones". No obstante, los oferentes serán responsables de revisar las respuestas emitidas en dicho portal.

El Documento de Aclaraciones y las respuestas emitidas en el foro del citado portal para todos los efectos legales y contractuales pasarán a formar parte integral de las presentes Bases Administrativas.



4.- PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl. Los antecedentes a subir en el portal son:

Económicos

- a) La oferta económica deberá ser realizada a través del Formulario Oferta Económica que se adjunta, no se aceptarán ofertas que no lo hagan con este formulario.

Administrativos

- a) Los oferentes deberán adjuntar el Formulario Identificación del Oferente que se anexa a estos términos. Deberá venir completo y no presentarlo dejará al oferente fuera de bases.
- b) Los oferentes deberán adjuntar el Formulario Declaración Jurada Simple, que se anexa a estos términos. Deberá venir completo y no presentarlo dejará al oferente fuera de bases.

Técnicos

- a) Autorización Sanitaria Vigente, para autorizaciones emitidas con fecha anterior al año 2014, deberán presentar además Certificado de Vigencia. El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar copia legalizada ante notario. No presentar este documento dejará al oferente fuera de bases.
- b) El proveedor deberá presentar documento donde se detalle los Sistemas de Eliminación de residuos con los que trabaja, clasificando cada tipo de residuo con la forma de eliminación establecida. No presentar este documento dejará al oferente fuera de bases.

La propuesta se abrirá en la Municipalidad de Chillán Viejo según los procedimientos que para tal efecto exige el Sistema Mercado Público. A partir de la hora de cierre de la propuesta, por parte del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptará ninguna otra oferta.

La Municipalidad, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a través del portal a cada uno de los proponentes aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas a través del citado portal por parte de los proponentes a más tardar en 5 días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.



5.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

La Comisión Evaluadora estará integrada por la Jefa del Departamento de Salud Municipal, por la Directora del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, por la Directora Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y por los Enfermeros Encargado de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) de cada Cesfam o quienes les subroguen.

Elaborarán un informe detallado sobre el análisis y comparación de propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la evaluación de cada oferta. Para determinar la conveniencia de las ofertas se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de Evaluación	Ponderación
Precio , $((\text{Precio mínimo Ofertado}/\text{Precio Oferta})/100)$. Se evaluará como precio ofertado el informado en Formulario Oferta Económica como "Costo del Servicio".	50 %
Entrega de Insumos , el proveedor deberá garantizar la entrega de los Insumos detallados en cuadro del punto 3 de las Bases Técnicas. Se asignará Nota 100 al proveedor que garantice la entrega de insumos solicitados. Se asignará Nota 0 (cero) al proveedor que no garantice la entrega de insumos	50 %

La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, dicha aclaraciones serán efectuadas a través del portal, al igual que las aclaraciones.

La propuesta será adjudicada al o los oferentes cuyas ofertas hayan obtenido la mejor evaluación.

Conforme a lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, al oferente favorecido y a todos los proponentes, se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas, desde la publicación en el portal de www.mercadopublico.cl dicho acto administrativo.

El oferente o los oferentes favorecidos con la adjudicación, deberán dar cumplimiento a los puntos 6 y 10 de las presentes Bases Administrativas Especiales, en lo referente a plazos de entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento del contrato y



la posterior firma de éste. Deberá efectuar los trámites que correspondan en la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de Chillán Viejo.

6.- CONTRATO

Transcurrida las 24 horas desde la publicación en el portal de www.mercadopublico.cl, el acto administrativo de la adjudicación, los oferentes adjudicados tendrán un plazo de 15 días hábiles para suscribir el contrato y presentar la Garantía por Fiel Cumplimiento al Contrato.

7.- TERMINO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminar anticipadamente, mediante caducidad del mismo, declarada por la Municipalidad, en caso de cualquier incumplimiento grave de sus obligaciones por parte del contratista, calificado por la Municipalidad y en especial por la concurrencia de cualquiera de las causales que se señala a continuación a título meramente ejemplar y sin que su enumeración sea taxativa:

- a) Incumplimiento del proveedor en cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Contrato.
- b) La presencia de 3 ó más multas aplicadas dentro del año calendario.
- c) Si a juicio de la Dirección, con informe previo del ITO, el proveedor no está prestando el servicio de acuerdo a los términos estipulados en las Bases, Especificaciones Técnicas o el contrato.
- d) Si el proveedor es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio extrajudicial o judicial con sus acreedores.
- e) Si se ha despachado mandamiento de ejecución y embargo sobre todo o parte de los bienes del proveedor.
- f) Si el proveedor ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a uno o más de sus acreedores.
- g) Si el proveedor es una sociedad y ésta acuerda o inicia su liquidación.
- h) Si el proveedor mantuviere por más de sesenta días sin aclarar documentos comerciales protestados.
- i) Si el proveedor persona natural fuere condenado por delito o lo fuere algún socio de una sociedad de personas o algún director de una sociedad anónima o el Gerente o administrador de cualquier sociedad.

Al momento de poner término al contrato por las causas antes señaladas, la Municipalidad de Chillán Viejo, deberá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, previo Decreto Alcaldicio.

El contrato además podrá terminar por Revocación declarada por la Municipalidad en los casos previstos en el artículo 36, inciso tercero de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, o por caso fortuito o fuerza mayor, previo informe fundado del ITO.



Igualmente el contrato podrá terminar anticipadamente de común acuerdo entre las partes, en las condiciones que ambas acepten, debiendo firmarse finiquito.

8.- TRASPASO DEL CONTRATO

El contratista no podrá traspasar a terceros el contrato que se celebre con esta Municipalidad.

9.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato vence el 31 de diciembre de 2017. Éste podrá ser renovado por única vez, siempre y cuando durante su vigencia el total de los montos pagados no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificado al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

10.- CAUCIONES

Para caucionar el contrato se exigirá Garantías por Fiel Cumplimiento al Contrato, tomada a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, por **\$500.000 (Quinientos mil pesos)** con fecha de vencimiento no inferior al 30 de marzo del 2018. Será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato o determine su renovación, para cuyo efecto el proveedor deberá ingresar la nueva garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento al 30 de marzo del año siguiente.

Esta garantía se hará efectiva en las siguientes situaciones:

- 1) No presentar Contrato firmado en los plazos establecidos.
- 2) Terminación anticipada del Contrato.

La Glosa del documento de Garantía será: **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato**, se exceptúa llevar esta glosa al Vale Vista.

11.- PRECIO

Se entenderá como precio de este contrato los valores detallados en el Formulario Oferta Económica.

Ante la renovación del contrato y con el acuerdo de ambas partes, oferente adjudicado y Municipalidad, los precios podrán ser reajustados para el año siguiente, lo cual deberá quedar manifestado a través de Anexo al Contrato.



12.- FORMAS DE PAGO

La dirección de cada establecimiento, informará a través de una Orden de Pedido, la cantidad estimada de kilos de Desechos Sanitarios a retirar mensualmente, con esta información se procederá a emitir orden de compra.

El proveedor, deberá presentar a la dirección de cada establecimiento, la factura por el total de kilos de desechos sanitarios retirados, con las copias de las Guía de Retiro realizadas.

El pago se hará a 30 días de ingresados los documentos por oficina de parte, previa recepción conforme del ITO.

En su defecto, si el servicio entregado no cumple los requerimientos, el ITO del contrato procederá a notificar al proveedor y a devolver la factura o boleta.

13.- MULTAS

La Municipalidad de Chillán Viejo, podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **100%**, ante la negativa del proveedor de dar los insumos necesarios para el acopio de los residuos generados. Este porcentaje se aplicará sobre el costo que a nuestra institución le signifique la adquisición de estos insumos, detallados en cuadro del punto N° 3 de las Bases Técnicas.
- b) **3 UTM** ante la no ejecución del retiro de los Desechos Sanitarios acumulados en el período de 45 días. Esta multa se aplicará en forma separada por establecimiento.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio de la Jefa del Departamento de Salud.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldía.



14.- INSPECCION TECNICA CONTRATO

La Inspección Técnica del Contrato estará a cargo de un funcionario(a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cesfam Dr. Federico Puga B. : Enfermero IAAS
- Cesfam Dra. Michelle Bachelet J. : Enfermera IAAS

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado, en relación a la calidad de los fármacos.
- b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a fármacos en evidente mal estado o pérdida de propiedades física química y organolépticas.
- c) Gestionar el cambio de productos cuando el ISP de la Alerta de Retiro de Fármacos del Mercado.
- d) Gestionar con ISP denuncias por fármacos en mal estado.
- e) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior o quien le subrogue.
- f) Solicitar término de contrato.
- g) Otros.

15.- DISCREPANCIA ENTRE ANTECEDENTES

Toda imprecisión o discrepancia entre los antecedentes de la licitación (Bases Administrativas y/u otros antecedentes) se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta entrega de los servicios, por lo cual prevalecerá aquel antecedente que permita dar un mejor término de acuerdo a los intereses de la Municipalidad de Chillán Viejo.

16.- UNIDAD A CARGO DE LA LICITACIÓN

Para efectos de la presente licitación, el funcionario encargado del proceso corresponde a la Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud.



SUMINISTRO ELIMINACION DE DESECHOS SANITARIOS

BASES TECNICAS

1.-Requerimientos Generales

En el desempeño de las actividades, técnicas y procedimientos contenidos en la presente licitación, el oferente adjudicado debe observar y respetar las normas y procedimientos internos, tanto técnicos como administrativos, que el Departamento de Salud Municipal tiene establecidos para este tipo de acciones.

El oferente adjudicado deberá ceñirse estrictamente a las instrucciones y coordinación que le sean impartidas por los Centros de Salud Familiar.

2.-Del Servicio Contratado

El oferente adjudicado deberá gestionar el transporte, retiro y disposición final de los Desechos Sanitarios que generen cada Centro de Salud Familiar y postas, estos son:

- Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.
- Centro de salud Familiar Dr. Federico Puga Borne
- Posta de Salud Rural de Nebuco
- Posta de Salud Rural de Rucapequen

El retiro deberá ser efectuado en horarios de funcionamiento de cada establecimiento, el cual es de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y 14:15 a 17:00 horas.

3.- De los Insumos

Los Insumos necesarios para el almacenaje, acumulación y retiro de los Desechos Sanitarios deberán ser proporcionados por el oferente adjudicado y deberán considerar las siguientes cantidades como un mínimo, pudiendo los Centros de Salud Familiar solicitar un aumento de estos cuando el volumen de los materiales a retirar experimente un aumento.

Estos insumos deberán ser entregados en forma gratuita a cada Centro de Salud Familiar al momento de realizar los retiros de desechos.



INSUMOS	CANTIDAD por CESFAM
Bolsa Plástica Color Amarilla 50 x70, con identificación de riesgo biológico	30 cada mes
Bolsa Plástica Color Amarilla 60x90, con identificación de riesgo biológico	40 cada mes
Bolsa Plástica Color Roja 50 x70, con identificación de residuo peligroso	20 cada mes
Bolsa Plástica Color Roja 60x90, con identificación de riesgo biológico	35 cada mes
Caja Plástica para eliminación de Material Corto Punzante Color amarilla, capacidad 2 litros	10 cada mes
Caja Plástica para eliminación de Material Corto Punzante Color amarilla, capacidad 6 litros	30 cada mes
Caja Plástica para eliminación de Material Corto Punzante Color amarilla, capacidad 10 litros	20 cada mes
Caja Plástica Color Rojo, capacidad 1 litro	10 cada mes
Caja Plástica Color Rojo, capacidad 3 litros	20 cada mes
Caja Plástica Color Rojo, capacidad 6 litros	20 cada mes
Contenedores Rígidos con ruedas y tapa, con identificación de riesgo biológico, capacidad de 240 litros, color amarillo	15, según retiro
Contenedores Rígidos con ruedas y tapa, con identificación de citotóxico, capacidad de 240 litros, color rojo	15, según retiro
Etiquetas adhesivas para identificación de Residuo Peligroso y Peligro Biológico.	20 por semestre
Tambores o bidones, para residuos peligrosos, capacidad 12 litros, color rojo	2, según retiro



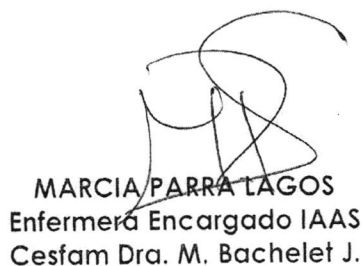
Las presentes Bases Administrativas y Técnicas son elaboradas y aprobadas por los siguientes firmantes.



ANA CAAMAÑO CAAMAÑO
Directora (s) Cesfam Dra. M. Bachelet J.



DEYANIRA JARA TRONCOSO
Directora Cesfam Dr. Federico Puga B.



MARCIA PARRA LAGOS
Enfermera Encargado IAAS
Cesfam Dra. M. Bachelet J.



OSCAR VIDAL SEPULVEDA
Enfermero Encargado IAAS
Cesfam Dr. Federico Puga B.



CAROLINA RIQUELME ASTORGA
Encargada de Calidad Depto. de Salud



MARINA BALBONTIN RIFFO
Jefa Departamento de Salud



Chillán Viejo, Septiembre 10 del 2015